



**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

**M.A. Elina Elfi Coral Castilla**, en mi carácter de Rectora de la Universidad de Quintana Roo, con fundamento en los artículos 23, 26 fracciones II, IX de la Ley Orgánica, 6 fracciones IV, VI y IX primer párrafo, 55, 56 fracciones IV y XII del Reglamento General, y

**C O N S I D E R A N D O**

**I.-** Que para el cumplimiento de sus fines la Universidad se encuentra comprometida con el mejoramiento institucional continuo en la realización de sus actividades administrativas y académicas;

**II.-** Que para la realización de esas actividades con el más alto grado de eficiencia, es menester optimizar el tiempo y el uso de los recursos humanos y materiales, así como los valores de toda índole;

**III.-** Que los viáticos son las asignaciones de recursos económicos destinados a cubrir los desembolsos por hospedaje, alimentación y otros gastos conexos en que se incurre para el cumplimiento de las comisiones oficiales, fuera del lugar ordinario de trabajo, en el interior o exterior del país; que la Universidad otorga a los Servidores Públicos Adscritos a sus diversas dependencias, así como a los integrantes de los Órganos de Autoridad que establece el art. 7 de la Ley Orgánica de la Universidad que sean comisionados por dichos órganos para la realización de las funciones encomendadas;

**IV.-** Que como otro gasto conexo se entiende, los que por cumplimiento de comisiones oficiales se pudieran incurrir por concepto de:

- a) .-Traslados en el lugar de la comisión;
- b) .-Gastos de telefonía;
- c) .-Reparaciones menores de vehículos oficiales;
- d) .-Pago de documentado de derechos;
- e) .-Gastos médicos menores en el lugar de la comisión, y
- f) .-Cualquier otro gasto debidamente justificado que se ocasionen por caso fortuito o fuerza mayor en el desempeño de comisiones en el interior o exterior del país.

**V.-** Que el Tabulador de Viáticos requiere de una actualización que permita a los servidores públicos de la Universidad y a los integrantes





## **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

de los órganos de gobierno sufragar correctamente los gastos en que incurren en el desempeño de las comisiones encomendadas.

Por lo tanto he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se emite el tabulador de viáticos de la Universidad de Quintana Roo, para la realización de las actividades conferidas a los Servidores Públicos de las diversas Dependencias Universitarias en lugar distinto al de su adscripción; así como a los integrantes de los órganos de autoridad establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica, cuando sean comisionados por el mismo, el tabulador es el siguiente:

<b>Puesto</b>	<b>Viajes Nacionales a cualquier parte del país</b>	<b>Viajes al Extranjero a cualquier país del mundo</b>
	<b>Pesos</b>	<b>Dólares americanos</b>
Rector	\$1,800.00	\$350.00
Secretario General, Coordinador de Unidad, Director General, Abogado General, Auditor Interno, Director de Área.	\$1,500.00	\$250.00
Secretario Académico de unidad, Jefe de Departamento, Jefe de centro, Secretaria Particular, Secretario Técnico de Docencia, Secretario Técnico de Investigación y Posgrado.	\$1,350.00	\$200.00
Personales Académicos, Administrativo y puestos no considerados en los anteriores.	\$1,200.00	\$180.00

**SEGUNDO.-** Que el tabulador de viáticos, consigna los montos máximos diarios por el puesto y lugar de la comisión. Exceptuándose de éste tabulador los importes de combustibles y pasajes.

**TERCERO.-** Que la solicitud, autorización y comprobación de viáticos de los Servidores Públicos de la Universidad de Quintana Roo, deberá







**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITE EL TABULADOR DE VIATICOS DE LA UNIVERSIDAD DE QUINTANA ROO**

realizarse en forma oportuna y sujetarse al Manual de Políticas y Lineamientos de Viáticos y Pasajes Nacionales e Internacionales de la Universidad de Quintana Roo.

**CUARTA.-** Que para la autorización de Viáticos al extranjero, los Servidores Públicos deberán contar con el siguiente perfil: **tener nombramiento, ser personal de confianza o de Base**, por ninguna circunstancia se otorgaran viáticos al extranjero al personal eventual o de Honorarios.

**QUINTA.-** Que cuando por alguna causa la comisión encomendada quedara cancelada, los fondos otorgados por anticipado deberán reintegrarse inmediatamente, si se hubiera efectuado algún gasto por la citada comisión, será obligatoria la liquidación.

**T R A N S I T O R I O**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su comunicación oficial, a las diversas Dependencias de la Universidad de Quintana Roo.

**SEGUNDO.-** Se deroga cualquier otra disposición anterior en la materia que se oponga al sentido del presente instrumento.

Dado en la Ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, el 10 de junio del año dos mil quince.

**“Fructificar la razón: trascender nuestra cultura”**

  
**M.A. Elina Elfi Coral Castilla**  
**Rectora**

